



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN ORDINARIA

NUMERO: ORD – 80811-008-2021

FECHA: 26-08-2021

PAGINA NÚMERO: 1 de 2.

“Por la cual se apertura el proceso de selección abreviada de menor cuantía para contratar de la Prestación del Servicio de Vigilancia Integral en la Gerencia Departamental de Arauca “

EL GERENTE DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En ejercicio de sus facultades legales y obrando por delegación del Contralor General de la República, según Resolución Orgánica No. 065 del 11 de abril de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Orgánica No. 065 del 11 de abril de 2008 “por la cual se dictan medidas de orden administrativo y financiero y se confieren delegaciones para la ordenación del gasto, en materia de contratación estatal y para diferentes actuaciones administrativas”, se delegó en los Gerentes Departamentales la ordenación del gasto y la competencia para dirigir y adelantar todas y cada una de las etapas inherentes a los procesos contractuales de mínima y menor cuantía.

Que el Gerente Departamental de Arauca previa recomendación del Comité de Contratación de selección abreviada de la Gerencia Departamental de Arauca, realiza el proceso de contratación para la Prestación de Servicio de Vigilancia Integral en las instalaciones donde funciona la Gerencia Departamental de Arauca Contraloría General de la República.

Que el régimen jurídico aplicable a la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía y al contrato que de ella se derive será el previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección, el contrato y su liquidación, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo las materias reguladas en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios y Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, las Normas expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Decreto 4950 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional y Circular Externa No. 20201300000455 del 31/12/2020 y los Decretos relacionados con el Servicio de Vigilancia Privada No. 356 de 1994; No. 2187 de 2001, y Decreto 2885 de 2009 y 071 de 2002; así como por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y los lineamientos descritos en el respectivo pliego de condiciones.

Que el Presupuesto oficial estimado para la presente modalidad de contratación Es de **NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$93.159.144), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS Y EMOLUMENTOS A QUE HAYA LUGAR**, distribuidos así: **VIGENCIA 2021:** Hasta por la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$27.223.596)**. **VIGENCIA 2022:** Hasta por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 65.935.548)**; el presente presupuesto incluye el IVA incluido y demás impuestos de Ley; imputación presupuestal que se realiza a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 61521 del 10 de marzo de 2021 y con cargo a vigencias futuras, de la vigencia fiscal 2022, cuya aprobación fue comunicada mediante oficio de autorización número 2-2021-027823 del 28 de mayo de 2021, de la Dirección General del Presupuesto Nacional.

En mérito de lo expuesto;



RESOLUCIÓN ORDINARIA

NUMERO: ORD – 80811-008-2021

FECHA: 26-08-2021

PAGINA NÚMERO: 2 de 2.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria No. ARA-SA-01 de 2021, para el proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía para contratar la Prestación de Servicio de Vigilancia Integral en las instalaciones de la Gerencia Departamental de Arauca Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura de la mencionada convocatoria se realiza el día 26 de agosto de 2021, y el cierre de la misma se hará el día 03 de septiembre de 2021 a las 04:00 p.m, conforme al cronograma establecido en el pliego de condiciones, por tanto la convocatoria se declarará cerrada y en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta las 04:00 p.m. del 03 de septiembre de 2021, presentándolas en la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co,

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese las publicaciones de ley

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 26 días del mes de agosto de 2021.

JOSE VLADIMIR MANCERA BORJA
Gerente Departamental de Arauca